



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

RESOLUCIÓN 009 DE 2025

Por la cual se establece el proceso de admisión de estudiantes nuevos y renovación de matrículas de los estudiantes antiguos del Programa de Formación Complementaria para el segundo semestre del año lectivo 2025

El suscrito rector, en uso de sus facultades legales y en especial, las establecidas en la ley 115, la ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 96 de la ley 115 establece la definición del proceso de matrícula como el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico.

Que el artículo 10.14. de la ley 715/01 establece como función del rector responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Que el decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, reguló todo lo referente al proceso educativo del país.

Que la resolución 0569 de 31 de mayo de 2024 expedida por la Secretaría de Educación Municipal, estableció el proceso de gestión de cobertura en el municipio de Montería para el año lectivo 2025.

9. Que la Secretaría de Educación de Montería mediante resolución 2123 de 21 de octubre de 2024, autorizó los valores de matrícula y derechos pecuniarios que registrarán para la vigencia 2025 para los estudiantes del Programa de Formación Complementaria

Que, con el fin de organizar el proceso de admisión de aspirantes nuevos y renovación de matrícula de los estudiantes antiguos del Programa de Formación Complementaria para el segundo semestre del año lectivo 2025, se hace necesario establecer procedimientos y fechas para ello.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Los cupos a ofertar para bachilleres de otras instituciones educativas de educación media, para el segundo semestre del año 2025 son 60.

ARTICULO SEGUNDO. Los requisitos, etapas, procedimientos y fechas para la selección de aspirantes que ocuparán los cupos anteriormente ofertados son los siguientes:

Pruebas Saber 11 Promedio mínimo de 250 para quienes presentaron las pruebas saber en el año 2014 en adelante, promedio de 43 puntos mínimos para quienes presentaron el examen ICFES año 2000 hasta 2013 y promedio mínimo de 260 para quienes lo presentaron antes del año 2000.

Superación de las siguientes pruebas cuya ponderación se relacionan a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PRUEBA	PONDERACIÓN
1	APTITUD VERBAL	30%
2	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	30%



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

3	APTITUD NUMÉRICA	20%
4	CONOCIMIENTO EN INGLÉS BÁSICO	10%
5	ENTREVISTA	10%
	TOTAL PRUEBAS	100%

Las anteriores pruebas tendrán el carácter de eliminatorias según los criterios establecidos por el Comité de Selección de la institución.

ETAPA	PROCEDIMIENTO	FECHA
Inscripción	Presentación en la secretaría del Programa de Formación Complementaria de los siguientes documentos: Formulario de inscripción diligenciado; fotocopia del documento de identidad; fotocopia del acta de grado y diploma o constancia que está en trámite; pruebas saber (ICFES) con el puntaje mínimo requerido. Revisados estos documentos se autorizará el pago correspondiente para legalizar el proceso de inscripción por valor de \$50.000 a la cuenta No 285046538 del Banco Davivienda.	Del 19 mayo al 04 de junio de 2025
	Publicación de inscritos admitidos a las pruebas escritas, entrevistas y reunión general de orientación acerca del PFC.	4 de junio de 2025
Pruebas y entrevista	Realización de prueba de aptitud verbal- comunicación oral y escrita.	5 de junio de 2025 hora: 2:00 p.m.
	Realización de prueba de aptitud numérica.	6 de junio de 2025 hora: 2:00 p.m.
	Conocimientos en inglés básico y entrevista	9 de junio de 2025 hora: 2:00 p.m.
Publicación de admitidos	Se fijará en cartelera el listado de aspirantes admitidos en estricto orden descendente de puntaje hasta completar el cupo ofertado, los restantes podrán ser incluidos en la lista de espera de acuerdo con el puntaje obtenido y si el comité de admisión así lo determina.	13 de junio de 2025
Matrícula	Formalización de la matrícula a los aspirantes admitidos: Orden de matrícula entregada en rectoría. Documentos: Certificados de estudios de 6o a 11o, fotocopia del documento de identidad, fotocopia del carné de salud, fotocopia del diploma y acta de grado de bachiller, fotocopia de los resultados de las pruebas SABER o ICFES, cancelación del valor del semestre \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos), entrega del comprobante de consignación de la matrícula ordinaria,	Del 16 al 25 de junio de 2025 hora: desde 7:00 a.m.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL
SUPERIOR DE MONTERÍA**

DANE No. 123001000157 NIT: 812002135-0

*Ciencia, liderazgo y
formación*

Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

	sobre de manila tamaño oficio. Estos documentos se entregan en la secretaría del Programa de Formación Complementaria.	
Matrícula Extraordinaria	La matrícula extraordinaria tiene un recargo del 20%. Se produce a partir del vencimiento de la fecha establecida para la matrícula ordinaria. El estudiante deberá consignar \$528.000	Del 26 junio al 1 de julio de 2025 Hora: desde 7:00 a.m.
Matrícula Extemporánea	La matrícula extemporánea tiene un recargo del 25%. Se produce dentro de los primeros 15 días de haberse iniciado el calendario escolar en el segundo semestre. Tendrá un costo de \$550.000.	2 al 4 de julio de 2025 Hora: desde 7:00 a.m.

ARTÍCULO TERCERO: Los cupos serán asignados a los aspirantes admitidos de acuerdo al puntaje obtenido en las pruebas establecidas en el artículo segundo, en orden descendente hasta el número de cupos disponible. Si alguno de los aspirantes seleccionado no hace uso del cupo o no se matricula en las fechas establecidas en la presente resolución, el cupo será asignado de acuerdo con la lista de espera siempre y cuando el aspirante que esté en el siguiente orden siga interesado y acuda a legalizar la matrícula en el tiempo asignado para esto, una vez se le comunique.

ARTÍCULO CUARTO: Las etapas, procedimientos y fechas para la renovación de matrícula para el segundo semestre lectivo año 2025 de los estudiantes antiguos del Programa de Formación Complementaria de la institución son los siguientes:

ETAPA	PROCEDIMIENTO	FECHA
Acto administrativo	Publicación de la resolución del proceso de renovación de matrícula	19 de mayo de 2025
Reintegros y matrícula ordinaria	Solicitud de reintegros. Las solicitudes deberán hacerse a través del correo electrónico: secretariapfc2024@ienormalsuperiormonteria.edu.co Formalización de la matrícula: Cancelación del valor del semestre \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil) Entrega a la secretaría del Programa del comprobante de consignación de los costos académicos y paz y salvo de las diferentes dependencias. Los estudiantes de último semestre entregarán fotocopia ampliada del documento de identidad.	Del 3 al 6 de junio de 2025 Del 16 al 25 de junio de 2025 Desde 7:00 a.m.
Matrícula Extraordinaria	La matrícula extraordinaria tiene un recargo del 20%. Se produce a partir del vencimiento de la fecha establecida para la matrícula ordinaria. El estudiante deberá consignar \$528.000	Del 26 junio al 1 de julio de 2025 Hora: Desde 7:00 a.m.



Con renovación de acreditación de calidad según resolución N° 001443 de 7 de febrero de 2019 del **MEN**

Matrícula Extemporánea	La matrícula extemporánea tiene un recargo del 25%. Se produce dentro de los primeros 15 días de haberse iniciado el calendario escolar en el segundo semestre. Tendrá un costo de \$550.000.	2 al 4 de julio de 2025 Hora: Desde 7:00 a.m.
------------------------	---	--

PARÁGRAFO PRIMERO: Para formalizar la matrícula, el estudiante deberá estar **a paz y salvo** por todo concepto con la institución.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La paz y salvo serán certificados por los funcionarios de las siguientes dependencias: coordinación del programa, biblioteca, contabilidad y Sala de Informática. Estas certificaciones se harán a través del coordinador del Programa de Formación Complementaria.

ARTÍCULO QUINTO: Por acuerdo de Consejo Directivo el valor de la matrícula se deberá hacer en su totalidad en un solo pago en las fechas estipuladas en la presente resolución. El valor del semestre será de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil) pesos según acuerdo del Consejo Directivo y debidamente aprobado por la Secretaría de Educación Municipal de Montería.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo estudiante para ingresar a clase debe previamente haber legalizado la matrícula. El coordinador del programa informará a los docentes el listado de estudiantes que tengan plenamente realizado el proceso de formalización de la matrícula y que quedan habilitados para asistir a las respectivas clases.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo se autorizará la asistencia a la práctica pedagógica a los estudiantes que hayan legalizado la matrícula y estén a paz y salvo con la institución por todo concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Los estudiantes antiguos que han solicitado y se les haya aceptado reintegro deberán cumplir con lo establecido en esta resolución.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los 19 días del mes de mayo de 2025.



JADER MANUEL TORRES ARGUMEDO
RECTOR